



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1484540M



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2025 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día 19 de mayo de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Francisco Iniesta López	1er Teniente de Alcaldía (Preside la sesión)
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Consuelo Payá Tomas.	Interventora Accidental

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. EXPEDIENTE 1477800A: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (12-5-2025)

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 12 de mayo de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. EXPEDIENTE 1479954R: DAR CUENTA DECRETO PERSONACIÓN EN AUTOS PA 261/2025 DEL JCA N.º 1 DE ALICANTE.

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Alicante de fecha 06/05/2025 (anotaciones Registro Entrada 6593 y 6594), de interposición de demanda por parte del Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos (SPPLB) por desestimación presunta de solicitud de reglamentación e implantación de carrera profesional de empleados municipales (anotación 2024/12561),

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC29 M2EH FYVC H32N

Extracto acta Junta Gobierno Local 19 mayo 2025 - SEFYCU 5851752

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1484540M



se da cuenta del decreto 1226 de 8/5/2025 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en estos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. EXPEDIENTE 1444741K: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 1444741K SEDIPUALBA, antes MYTAO n.º 2023/4184A, de referencia), por la mercantil Occident GCO, S.A., de Seguros y Reaseguros (antes denominada Seguros Catalana Occidente, S.A., de Seguros y Reaseguros), con NIF n.º A-08168064, representada por la procuradora, Dª Concepción López Lorenzo, como consecuencia del reventón del neumático de la rueda delantera derecha del vehículo de su asegurado, matrícula ***8-KNF, el día 1 de agosto de 2022, cuando circulaba por el camino de La Garita, en paraje Cascante, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, el mal estado generalizado de la capa de rodadura del citado camino, presentando innumerables baches y escalones con profundidades superiores a los 20 cm y los daños ocasionados al citado vehículo, debiendo ser indemnizada en la cantidad solicitada de 312,18.-euros, de los cuales, 12,18.-euros, corresponden a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., conforme al finiquito de indemnización firmado, y 300.-euros, al Ayuntamiento de Villena, por la franquicia general del seguro de responsabilidad civil/patrimonial, con cargo a la partida n.º 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2025 (RC n.º 12025000008479), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado por la interesada.

Segundo: Notificar este acuerdo a la procuradora, Dª Concepción López Lorenzo, en representación de la mercantil Occident GCO, S.A., de Seguros y Reaseguros y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U.(expte. n.º 5302578600, de su referencia, ref. cña.: L85836331), dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

4. EXPEDIENTE 1451383K: RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Desestimar la la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra el Ayuntamiento de Villena (expte. n.º 1451383K Sedipualba, antes MYTAO n.º 2024/6647T, de referencia), por D. José Román Reig Amorós, con DNI n.º ***5077**, representado por el abogado, D. Javier Francés Beneyto, como consecuencia de los perjuicios económicos sufridos (incremento de los costes de construcción), con motivo del retraso en la concesión de la licencia de obras solicitada el 23 de febrero de 2022, para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras en la intersección de la calles Cid y Colón, de Villena (Alicante), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, el retraso en la concesión de la licencia de obras y los perjuicios económicos que se reclaman, dado que a fecha de hoy la licencia de obras no ha sido concedida al interesado por los sucesivos requerimientos de susbsanación de las deficiencias observadas en el proyecto de obras

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC29 M2EH FYVC H32N

Extracto acta Junta Gobierno Local 19 mayo 2025 - SEFYCU 5851752

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1484540M



presentado, además de existir un importante volumen de trabajo en el departamento municipal de obras y urbanismo y la falta de medios personales necesarios para la tramitación de los expedientes, por lo que en este caso, nos encontramos dentro del estándar de rendimiento medio del servicio y la Administración ha actuado dentro de unos márgenes de razonabilidad, no resultando posible atribuir de forma exclusiva y unilateral a este Ayuntamiento la responsabilidad por el incremento de los precios de la construcción.

Segundo: Notificar este acuerdo al abogado, D. Javier Román Beneyto, en representación de D. José Francisco Reig Amorós, a los efectos oportunos.

5. EXPEDIENTE 1468208D: DAR CUENTA DECRETO DE AVOCACIÓN N.º 1082 SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ADHESIÓN AL PROGRAMA DEL CIRCUIT CULTURAL VALENCIÀ, EJERCICIO 2025.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía nº 1082, de fecha 23 de abril de 2025, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- Avocar con carácter exclusivo para este solo acto, dada la urgencia por finalización de plazo de solicitudes, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, en materia de aprobación de tramitación de subvenciones, concretamente para esta convocatoria para solicitar al Institut Valencià de Cultura, la adhesión del M.I. Ayuntamiento de Villena al Circuit Cultural Valencià 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Casa de la Cultura para la realización de los trámites oportunos.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. EXPEDIENTE 1457496A: DAR CUENTA REINTEGRO DE PARTE DE LA SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES COMPLEMENTARIAS.

Se da cuenta de la resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación, con fecha 13 de julio de 2023, sobre concesión de las subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales y deportivas dirigidas a la población escolar de entre tres y dieciocho años (DOGV 9145, 06.08.2021), concediendo con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.02.421.50, línea de subvención S8590000 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, una subvención de 37.194,17 € al Ayuntamiento de Villena.

Con fecha 29 de julio de 2024 se presentó la justificación de la misma, en tiempo y forma requerido, aportando la documentación requerida en las bases reguladoras para la concesión de la subvención.

El 4 de marzo se recibe notificación de la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación del inicio del procedimiento de reintegro de una parte de la subvención no justificada. Tras revisar la documentación aportada por el Ayuntamiento de Villena, el órgano concedente considera correctamente justificados 35.859,34 € quedando pendiente de justificar 1.334,83 €.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC29 M2EH FYVC H32N

Extracto acta Junta Gobierno Local 19 mayo 2025 - SEFYCU 5851752

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1484540M



Revisado el expediente y toda la documentación que en él figura con respecto a la solicitud, concesión y justificación de la subvención, se comprueba que los gastos realizados ascienden a la cantidad de 35.859,34 €, distribuidos, según la memoria justificativa, en los siguientes programas:

- Programa El Barrio San Francisco, un lugar de convivencia Cultural: 16.295,51 €
- Programa Punto y coma. Punto de lectura educativa: 16.359,53 €
- Cuentacuentos: La Peluca de Luca: 3.204,30 €.

Conforme a los documentos que figuran en el expediente, no se justificó el total de la subvención concedida, por lo que procede la devolución de la cantidad reclamada por la Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación por importe de 1.334,83 €, junto con unos intereses de demora que ascienden a 49,34€.

Y se da cuenta que mediante Resolución N.º 1201 de 06/05/2025 del Concejal Delegado de Hacienda, se resuelve proceder al reintegro del importe de 1.384,17 €, que se realiza mediante transferencia bancaria en periodo voluntario con fecha 14 de mayo de 2025 y consta justificante de transferencia realizada en el expediente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. EXPEDIENTE 1469643X: DAR CUENTA DECRETO AVOCACIÓN N.º 1289 SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SOCORRISTAS Y TAQUILLERO/A PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”

Se da cuenta de la Resolución n.º 1289, dictada por la Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 2025, por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar el conocimiento del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado abreviado, del “SERVICIO DE SOCORRISMO Y TAQUILLERO/A DE LAS PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” (1469643X) que comprende, entre otros documentos, el Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Tercero.- De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de LCSP, el presupuesto máximo de licitación, que toma como base precios unitarios, es el siguiente:

Presupuesto IVA excluido	Tipo IVA aplicable (21 %)	Presupuesto IVA incluido
40.261,32 €	8.454,88 €	48.716,20 €
Plus de transporte exento de IVA		
1.587,00 €		1.587,00 €
Total presupuesto máximo licitación		50.303,46 €

El precio máximo unitario por hora es de 18,28€ IVA incluido, a la baja.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC29 M2EH FYVC H32N

Extracto acta Junta Gobierno Local 19 mayo 2025 - SEFYCU 5851752

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1484540M



El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 50.217,98€, siendo el plazo desde el día ejecución del contrato desde el día 14 de junio hasta el 31 de agosto de 2025.

Cuarto.- Aprobar un gasto (presupuesto máximo limitativo) para el ejercicio 2025 de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS** (50.303,20 €) con cargo al documento contable RC n.º 12025000007482.

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Sexto.- Designar y publicar la composición del ÓRGANO DE ASISTENCIA integrada por:

D. Pablo Llodrá Galla, T.A.G. de Contratación. Suplente: D. José Pérez Amorós T.A.G de Secretaría.

D^a. Encarna Muñoz Martínez, Vicesecretaria Municipal. Suplente: D^a Encarnación Mialaret Lahiguera, Secretaria Municipal.

Séptimo.- Designar como responsable del contrato al funcionario, D. Fulgencio Domene Ferriz.

Octavo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros del órgano de asistencia y a los Departamentos responsables a los efectos oportunos.

Noveno.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. EXPEDIENTE 1444770A: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “REALIZACIÓN DE ESTUDIO GEOTÉCNICO, REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICA Y DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CAMBIO DE VENTANAS Y CONSTRUCCIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA EN EL CEIP RUPERTO CHAPÍ – EDIFICANT.”

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía depositada en concepto de garantía del contrato de servicios para la “redacción de estudio geotécnico, redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de la obra de cambio de ventanas y construcción del aula de la naturaleza del C.E.I.P. Ruperto Chapí. Programa Edificant Generalitat Valenciana”, por importe de 448,20 €, a la mercantil INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L., con NIF B87629200 y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Camino de la Casilla, 10, C.P. (28944) de Fuenlabrada (Madrid).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC29 M2EH FYVC H32N

Extracto acta Junta Gobierno Local 19 mayo 2025 - SEFYCU 5851752

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1484540M



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, así como al departamento de Tesorería.

9. EXPEDIENTE 1478114M: DAR CUENTA DECRETO DE AVOCACIÓN N.º 1294, SOBRE AUTORIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA ZAFRA.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 1.294, de fecha 15 de mayo de 2025, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar, por razones de urgencia, la competencia delegada de la Alcaldía en la Junta de Gobierno local dando inmediata cuenta de la resolución en la próxima sesión que se celebre.

Segundo.- AUTORIZAR a la Asociación de Vecinos La Zafra y Partida de Alhorines la realización de los actos festivos relacionados con la celebración de las fiestas patronales en honor a San Isidro Labrador, a celebrar los días 17 y 18 de mayo de 2025, conforme al siguiente programa:

- 17 mayo: Tardeo con música (19:00), Verbena popular (20:00 hasta las 05:00 del día siguiente).
- 18 mayo: Pasacalles (11:30), Santa Misa (12:30), Vino de honor (13:30), Comida de hermandad (14:00), Concursos y juegos (17:00), Desfile y contrabando (18:30), Procesión (19:30).

Tercero.- DISPONER que los organizadores deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Presentar certificado de seguridad estructural en caso de instalarse escenario, firmado por técnico competente.
- b) Disponer de medios de extinción de incendios (extintores).
- c) Garantizar que la manipulación de alimentos (vino de honor y comida de hermandad) se realice por personas o empresas con las autorizaciones sanitarias oportunas.
- d) Contar con instalación eléctrica legalizada, conforme al CERTINS correspondiente y con conexión al suministro eventual tramitado por este Ayuntamiento.
- e) Mantener vigente el seguro de responsabilidad civil, que deberá ser ampliado si el aforo previsto supera el cubierto por la póliza aportada.
- f) Las actividades deberán ajustarse a los límites de emisión establecidos en el Decreto 266/2004 del Consell de la Generalitat: 55 dBA en horario diurno (08:00 a 22:00 h) y 45 dBA en horario nocturno (22:00 a 08:00 h).

Cuarto.- AUTORIZAR la presencia policial esporádica, según disponibilidad del servicio, durante todos los actos, salvo la verbena popular, en la que será necesaria la presencia permanente de tres efectivos de la Policía Local en horario de 22:00 a 05:00 horas.

Quinto.- Facilitar la instalación de contenedores de recogida de residuos, así como la limpieza previa de calles y del camino de acceso de la pedanía, conforme a la disponibilidad del servicio municipal correspondiente.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC29 M2EH FYVC H32N

Extracto acta Junta Gobierno Local 19 mayo 2025 - SEFYCU 5851752

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1484540M



Sexto.- La presente autorización se concede sin perjuicio de otras autorizaciones o licencias que sean exigibles conforme a la normativa sectorial de aplicación (sanitaria, seguridad alimentaria, protección civil, etc.).

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la entidad solicitante, advirtiéndole que el incumplimiento de las condiciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la autorización y, en su caso, a la exigencia de las responsabilidades que procedan.

Octavo.- Dar traslado del acuerdo que se dicte a las unidades de Medio Ambiente en relación con los Residuos Sólidos Urbanos, Policía Local, Obras, Tesorería, Servicios Urbanos y el Técnico de Mantenimiento y Eficiencia Energética y a Personal así como a las Concejalías de Servicios, Obras, Eventos y Barrios.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10. EXPEDIENTE 1446984A: AUTORIZACIÓN SEMANA CULTURAL DEL BARRIO DE LA PAZ.

Primero.- Autorizar a la ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PAZ para la celebración de la Semana Cultural y Fiesta Popular entre los días 25 de mayo y 1 de junio de 2025, debiendo cumplirse los **CONDICIONANTES TÉCNICOS** que se indican en los siguientes apartados para cada acto en concreto.

Segundo.- Autorizar la ocupación del dominio público con 80 sillas, 3 focos y 5 vallas, conforme a lo solicitado.

Tercero.- Autorizar el corte al tráfico y el despeje de vehículos del tramo de la calle Celada comprendido entre las calles San Miguel y Párroco Nadal en las siguientes fechas y horarios:

- 25 de mayo de 2025: de 07:00 a 16:00 h
- 29 de mayo de 2025: de 17:30 a 21:00 h
- 30 de mayo de 2025: de 17:00 a 24:00 h
- 31 de mayo de 2025: de 17:00 a 24:00 h
- 1 de junio de 2025: de 08:00 a 18:00 h

Todo ello debiendo seguirse el siguiente PROTOCOLO fijado por la Policía Local:

- La colocación y retirada de las vallas será responsabilidad de la entidad solicitante, en coordinación con el departamento de señalización del Ayuntamiento.

-Se coordinará con el departamento de obras y la empresa concesionaria del servicio de grúa el despeje de los vehículos estacionados.

- El departamento de señalización facilitará a la entidad tres vallas con señal R-101.

Cuarto.- En relación con el concurso de gachamigas:

- Se deberá realizar el encendido de fuego exclusivamente sobre chapas metálicas o utilizar botellas de gas butano, evitando dañar el pavimento.

- Deberán colocarse al menos dos extintores de agua con aditivo ABF (capacidad mínima de 6 litros) junto a cada punto de encendido, designando una persona responsable de su custodia.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC29 M2EH FYVC H32N

Extracto acta Junta Gobierno Local 19 mayo 2025 - SEFYCU 5851752

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1484540M



- El suministro y consumo de alimentos deberá realizarse exclusivamente por personas o empresas autorizadas con los correspondientes permisos sanitarios, siendo la entidad organizadora responsable del cumplimiento de esta condición.

- Se prohíbe la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, conforme al artículo 69.7 de la Ley 10/2014, al no tratarse de fiestas patronales.

Quinto.- En caso de declararse nivel 3 de preemergencia, quedará prohibida la realización de cualquier tipo de fuego en cumplimiento del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell.

Sexto.- Las actividades deberán ajustarse a los límites de emisión establecidos en el Decreto 266/2004 del Consell de la Generalitat: 55 dBA en horario diurno (08:00 a 22:00 h) y 45 dBA en horario nocturno (22:00 a 08:00 h).

Séptimo.- La presente autorización se concede sin perjuicio de otras autorizaciones o licencias que sean exigibles conforme a la normativa sectorial de aplicación (sanitaria, seguridad alimentaria, protección civil, etc.).

Octavo.- Notificar la presente resolución a la entidad solicitante, advirtiéndole que el incumplimiento de las condiciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la autorización y, en su caso, a la exigencia de las responsabilidades que procedan.

Noveno.- Dar traslado del acuerdo que se dicte a las unidades de Medio Ambiente, Policía Local, Obras, Tesorería así como a las Concejalías de Servicios, Obras, Eventos y Barrios.

11. EXPEDIENTE 1478228W: AUTORIZACIÓN PROCESIÓN DE MARÍA AUXILIADORA.

Primero: Autorizar la celebración de la Procesión de María Auxiliadora, el día 25 de mayo de 2025 a partir de las 20:00 horas, con el siguiente itinerario: Plaza María Auxiliadora, Avenida Constitución, Calle San Cristóbal, Calle Menéndez Pelayo, Calle Cervantes, Avenida Constitución y regreso a Plaza María Auxiliadora.

Segundo.- Autorizar el despeje de vehículos y la correspondiente reserva de espacio en el tramo de la C/ Menéndez Pelayo comprendido entre C/ San Cristóbal y C/ Cervantes, conforme al informe de la Policía Local.

Tercero.- Condicionar la presente autorización:

- A la **coordinación por parte de la Policía Local** de los servicios de obras, señalización y grúa O.R.A.
- A la **efectiva disponibilidad de los efectivos policiales necesarios** el día del evento por 07 efectivos adicionales en la franja entre las 19:00 a 23:00 horas. En caso contrario, no se garantizará la seguridad del acto y quedará sin efecto la presente autorización.
- A la **presentación previa de la Declaración Responsable** conforme al art. 2.2 de la ordenanza fiscal, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la **no sujeción a la tasa de ocupación del dominio público**.
- A que el evento se ajuste al contenido de la póliza de responsabilidad civil aportada, siendo responsabilidad de la entidad organizadora garantizar la cobertura efectiva del acto dentro del ámbito asegurado.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC29 M2EH FYVC H32N

Extracto acta Junta Gobierno Local 19 mayo 2025 - SEFYCU 5851752

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1484540M



Cuarto.- La presente autorización se concede sin perjuicio de otras autorizaciones o licencias que sean exigibles conforme a la normativa sectorial de aplicación (sanitaria, seguridad alimentaria, protección civil, etc.).

Quinto.- Notificar la presente resolución a la entidad solicitante, advirtiéndole que el incumplimiento de las condiciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la autorización y, en su caso, a la exigencia de las responsabilidades que procedan.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo a la Policía Local, y al departamento de servicios urbanos, Policía Local y personal, así como a la Concejalía de Fiestas y Policía a los efectos oportunos.

12. EXPEDIENTE 1485642R: DESISTIMIENTO LICENCIA URBANÍSTICA NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

PRIMERO.- Tener a “BURGER KING SPAIN, S.L.U.” por desistida de su solicitud de licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en “Nuevo Centro de Transformación CTD telemandado en edificio prefabricado 1x400 KVA, alimentado desde la línea existente Losilla de ST Villena”, cuya ubicación es Av. Alicante, n.º 80 del municipio de Villena, con referencia catastral 6878007XH8767N0001KK, por no haber cumplido satisfactoriamente los requerimientos municipales de subsanación de deficiencias en relación con el expediente de referencia.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cuantía de 73.196,20 € (sin IVA).

SEGUNDO.- Declarar terminado el presente procedimiento como consecuencia de la declaración de desistimiento de la persona interesada de su solicitud, siendo procedente el archivo del expediente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la persona interesada para su conocimiento y efectos, así como dar traslado del mismo al departamento de Tesorería, a los efectos de que practiquen las liquidaciones que estimen oportunas.

13. EXPEDIENTE 1466146P: LICENCIA URBANÍSTICA DEMOLICIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR.

PRIMERO.- Conceder a Antonio Pardo García licencia urbanística para la “Demolición de una vivienda unifamiliar entre medianeras”, cuyo emplazamiento es C/ Trinidad, n.º 6, del término municipal de Villena, cuya referencia catastral es 5982312XH8758S0001OH.

- El presupuesto de ejecución material, de conformidad con lo establecido en el informe técnico, así como el presente, se cifra en 26.364,78 €, el cual cumpliría con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora vigente.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto ejecución de derribo, visado N.º 24-02654 y fecha 29-05-2024, redactado por el Arquitecto Jorge Martínez Úbeda, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal:

- Debe tenerse en cuenta que, una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC29 M2EH FYVC H32N

Extracto acta Junta Gobierno Local 19 mayo 2025 - SEFYCU 5851752

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1484540M



- Se deberá de comunicar con el servicio técnico de brigadas (N.º de teléfono: 647311529) para la comprobación material de la vía pública previo al inicio de las obras. La retirada, y recolocación, de mobiliario e infraestructura urbana (alumbrado) será soportado por el promotor de las obras, y se deberá de poner en contacto con el servicio técnico de brigadas para su custodia durante los plazos de ejecución de la obra, y acordar con este mismo servicio la reubicación de los suministros, en caso de que sea necesario.
- En aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y también el art.334 del Código Penal, se deberá de tener en cuenta que:
 - Los promotores de intervenciones en edificios tienen la responsabilidad de comprobar cualquier presencia de especies protegidas antes de iniciar cualquier actuación que pueda afectar a la fauna y, en caso de que se evidencie nidificación o hibernación de especies silvestres, se deberá de solicitar autorización ambiental para contemplar las medidas a adoptar.
- En caso de realizar trabajos diferentes a los descritos en el proyecto, por necesidad de apuntalamientos o contenciones con edificaciones colindantes, se deberá de aportar documentación para su constancia en este expediente.
- Se deberá de tener en cuenta que, una vez derribado el edificio, se garantice la continuidad de los suministros eléctrico y telefonía, en su caso, que discurren por fachada.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos de demolición, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- El promotor, con una antelación mínima de 72 horas, deberá ponerse en contacto con la Jefatura de Policía Municipal, de modo que esta regule el horario de corte de la calle, desvíos de tráfico y el punto de vertido de escombros.
- Se deberá vallar y señalizar debidamente durante la obra, incluso con iluminación nocturna. Se aplicará lo regulado en la Ordenanza Reguladora de Solares y de Seguridad y Usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten, Capítulo III "Vallados en obras en ejecución", del mismo modo se deberá de ajustar a lo regulado en los Capítulos V "Medidas de seguridad" y VI "Contenedores" de la misma ordenanza.
- Se deberá de garantizar, en el transcurso de las obras, el paso de los viandantes por la vía pública. Será de aplicación lo regulado en el TMA 851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC29 M2EH FYVC H32N

Extracto acta Junta Gobierno Local 19 mayo 2025 - SEFYCU 5851752

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1484540M



accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística, de conformidad con el artículo 35 de la *Ordenanza reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*, se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses.

Ejecución de las obras: 24 meses.

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes, así como a la Policía Local y al Servicio técnico de brigadas.

14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC29 M2EH FYVC H32N

Extracto acta Junta Gobierno Local 19 mayo 2025 - SEFYCU 5851752

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 11